

meses de Julio, Agosto y Setiembre anterior y  
en el concepto que presentado este Documento  
en la Tesorería de Rentas con el recibo del in-  
teresado se tendrán en cuenta de contribuciones  
ordinarias en los años que esta Corporación de-  
signe. En su virtud Acordaron: que estan-  
do a cuenta y cargo del Ayuntamiento ante-  
rior las contribuciones del presente año, y ca-  
reciendo por lo tanto esta Municipalidad de to-  
da clase de fondos, se le notifique por el pre-  
sente Secretario al cobrador de dhas. Contribu-  
ciones D. Julian Lopez satisfaga el impor-  
te de la expresada libranza, haciendole esta  
de resguardo con el recibo del interesado. —

Yt. De una comunicacion impresa dirigida  
a la Regencia Provisional del Reino por  
los componentes de la Soberana Junta Provin-  
cial de Gobierno de esta Provincia, fecha 20.  
del que rige, relativa a que la disolucion de  
las Cortes se haga extensiva al Senado en  
su totalidad. En su vista Acordaron:  
que siendo muy justas y poderosas las ra-  
zones que S. E. alega para su peticion,  
se den aqui por insertas en atencion a  
abundancia en iguales ideas los componentes  
de este Ayuntamiento. —

Yt. Una Circular de la Soberana Dipu-  
tacion Provincial de esta ciudad, cuyo literal  
contenido dice asi: "Hay un Sello = Circular =  
" El 19. del actual se circulo por el Sr. Jefe